



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Amanda Avendaño Mendez
Demandado. Alcibiades Cifuentes Chavarro
Radicación. 2021-00092-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 192.

Puerto Rico Caquetá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 y 89 del C. G. P, motivo por el cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora AMANDA AVENDAÑO MENDEZ, a través de abogado en contra del señor ALCIBIADES CIFUENTES CHAVARRO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado señor ALCIBIADES CIFUENTES CHAVARRO y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente auto al Personero Municipal en calidad de agente del Ministerio Público de Puerto Rico Caquetá.

CUARTO: Librese la respectiva comunicación de conformidad con el art. 291– 292 del C. G. P.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. CRISTIAN CEUL ROMERO DURAN para que represente a la señora AMANDA AVENDAÑO MENDEZ dentro de las presentes diligencias, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86d99774129b7eaa95fc8a963974faf291f67f12a85c3d9aae05d56c77a83c9a

Documento generado en 31/05/2021 08:36:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**